COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 96/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con **RUC N° 1398623-6** domiciliada en José Martí 4239 – Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 664157** representada para este acto por su propietario, el Sr. **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con Cédula de Identidad **N° 1398623,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CALUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	003	10	00	240	10	001	99	Gs. 26.000.000
2014	2	003	06	00	240	10	001	99	Gs. 30.000.000
2014	2	003	09	00	240	10	001	99	Gs. 9.042.000
2014	2	003	04	00	240	10	001	99	Gs. 49.900.000
2014	2	016	02	00	240	30	001	99	Gs. 6.468.000
2014	2	016	03	00	240	10	001	99	Gs. 41.532.000
2014	2	016	03	00	240	30	001	99	Gs. 20.000.000
Total									Gs. 182.942.000

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 96/2014

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **274-807**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2014 "**Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios**", convocado por la convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe", según Resolución N° 225 de fecha 30 de setiembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1; 2.3.10. - Dirección General del Servicio de Reclutamiento, Reserva y Movilización									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102802-005	Reparación y Mantenimiento de baño	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	13.000.000	13.000.000
2	72102802-005	Reparación y Mantenimiento de baño	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	13.000.000	13.000.000
TOTAL									26.000.000

LOTE 2; 2.3.6. Obispado Castrense									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	700	13.000	9.100.000
2	72102402-001	Servicio de pintura de interiores	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	712	12.500	8.900.000
3	72101607-003	Reparación de pared	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	300	10.000	3.000.000
4	72102508-001	Restauración o reparación de pisos	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	600	15.000	9.000.000
TOTAL									30.000.000

LOTE 3; 2.3.9. Capellanía Nacional Evangélica.									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102401-001	Servicios de pintura al látex con enduido de pared exterior (con hidrófugo)	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	79	38.000	3.002.000
2	72131601-008	Revoque de pared exterior	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	60	26.000	1.560.000
3	72101601-001	Reparación de techo	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	M2	Evento	80	50.000	4.000.000
4	72131601-005	Servicios de pintura de balancines	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	Unidad	Evento	8	60.000	480.000
TOTAL									9.042.000

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

LOTE 4; 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar.									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72101601-001	Reparación de Techo	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	m2	Evento	300	41.000	12.300.000
2	72101607-002	Revestimiento de pared o muros	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	m2	Evento	800	40.000	32.000.000
3	72102508-001	Reparación de Pisos	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	m2	Evento	140	40.000	5.600.000
TOTAL									49.900.000

LOTE 5; 2.16.1/2/3 - Dirección de Material Bélico.									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102701-001	Mantenimiento de piso parquet	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	19.000.000	19.000.000
2	72102701-001	Mantenimiento de piso parquet	ING. SZKLARKIERVICZ	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	49.000.000	49.000.000
TOTAL									68.000.000

Total: **Gs. 182.942.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **182.942.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil).**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION
IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itau con Cuenta Corriente N° 0000000700128752.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 1; 2.3.10. - Dirección General del Servicio de Reclutamiento, Reserva y Movilización			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	72102802-005	Reparación y Mantenimiento de baño para Caballeros	Demolición de Inodoros
			Demolición de Mingitorios
			Demolición de Lavatorio
			Demolición de Piso y Contrapiso
			Demolición de Revoque
			Demolición de Azulejos
			Demolición de Instalación Eléctrica y Sanitaria
			Mamposterías de Elevación de 0.15
			Nivelación armada 0.30x0.40
			Revoque
			Revestido de Azulejos
			Piso Cerámico
			Contrapiso y Capeta
			Pintura de Paredes
			Pintura de Techo
			Instalación Eléctrica
			Instalación Sanitaria, Incluye: 2 inodoros, 1 mingitorios, 2 portarrollos, 1 media jabonera, 1 toallero, desagüe cloacal y agua corriente, cañerías de plástico P.V.C.
			Mesada con una Bacha
2	72102802-005	Reparación y Mantenimiento de baño para Damas	Demolición de Inodoros
			Demolición de Lavatorio
			Demolición de Piso y Contrapiso
			Demolición de Revoque
			Demolición de Azulejos
			Demolición de Instalación Eléctrica y Sanitaria
			Revoque
			Revestido de Azulejos
			Piso Cerámico
			Contrapiso y Capeta
			Pintura de Paredes
			Instalación Eléctrica

DIEGO SZKLARKIEWICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DOEM Director CF N° 1 COMANJEFE

			Instalación Sanitaria Incluye: 3 inodoros, 3 portarrollos, 2 medias jaboneras, 1 toallero, desagüe cloacal y agua corriente, cañerías de plástico P.V.C.
			Mesada con una Bacha

LOTE 2; 2.3.6. Obispado Castrense			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores	Servicios de pintura al látex con enduido de pared exterior (con hidrófugo) Incluidos materiales y limpieza previa de las paredes a pintar
2	72102402-001	Servicio de pintura de interiores	Servicios de pintura al látex con enduido de pared interior (con hidrófugo) Incluidos materiales y limpieza previa de las paredes a pintar
3	72101607-003	Reparación de pared	Reparación de Pared. Revoque de paredes e impermeabilización. Incluidos materiales necesarios para el trabajo a realizar.
4	72102508-001	Restauración o reparación de pisos	Reparación de Pisos. Veredas perimetrales con baldosas calcáreas 15 x 15 color amarillo. Incluidos materiales para la reparación y cambios de baldosas calcáreas

LOTE 3; 2.3.9. Capellanía Nacional Evangélica.			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	72102401-001	Servicios de pintura al látex con enduido de pared exterior (con hidrófugo)	Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ exterior con enduido. Primeramente se ejecutara un lijado y un lavado de la superficie a ser pintada a fin de uniformar la superficie. Luego se aplicaran 2 (dos) manos de enduido acrílico para uniformar la textura y la absorción. Se aplicara luego la pintura propiamente dicha; cuyo color deberá ser similar a la ya utilizada. color verde 200 mts2 y 10 mts.2 color ocre
2	72131601-008	Revoque de pared exterior	Revoque de pared exterior con hidrófugo incluye mano de obra y materiales
3	72101601-001	Reparación de techo	Servicio de reparación de techo, cambio de tejas y tejuelones descompuestos y con goteras (solo las tejas y tejuelones necesarios), el servicio deberá incluir materiales y mano de obras.
4	72131601-005	Servicios de pintura de balancines	Reparar 4 ventanas de 1,10 x 2 m. c/ 12 balancines, reparar en movimiento en el pueden abrir y cerrar del mismo, y pintura color beis para 10 ventanas (incluye materiales y mano de obra).

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DOEM Director CF N° 1 COMANJEFE

LOTE 4; 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar.			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	72101601-001	Reparación de Techo	Reparación de techos (goteras), remoción de tejas, tejuelitas. Incluye materiales necesarios para su realización.
2	72101607-002	Revestimiento de pared o muros	Desmontaje y reparación de revoque en áreas afectadas. Incluye provisión de materiales y todos los materiales necesarios para su realización.
3	72102508-001	Reparación de Pisos	Reparación o restauración de pisos, provisión y colocación de los mismos en las aéreas afectadas.

LOTE 5; 2.16.1/2/3 - Dirección de Material Bélico.			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	72102701-001	Mantenimiento de piso parquet	Servicio de desmonte de piso parquet de aproximadamente 30 metros cuadrado con reposición, colocación, pulido y plastificado de los 30 mt2.
2	72102701-001	Mantenimiento de piso parquet	Servicio de pulida de piso parquet de 7oo metros cuadrados con tres manos de plastificado para los 700mt2.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2014**

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

8.1. PLAZO Y LUGAR:

8.1.1. La entrega de los Servicios se realizará de acuerdo a la Orden de Servicio, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

8.1.2. El lugar de entrega de los Servicios adjudicados será conforme se indica a continuación;

- **2.3.10. Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización:** José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451
- **2.3.6. Obispado Castrense**: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662015.
- **2.3.9. Capellanía Nacional Evangélica;** Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército.
- **2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar:** Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.
- **2.16.2/3 Dirección de Material Bélico.** Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Férrea. Tel 021-293442.

8.1.3. El plazo de entrega de los Servicios será a más tardar dentro de los **treinta (30) días** calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de servicio que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

8.1.4. En caso de la no recepción del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto, **CGC 31.3).**

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

8.1.5. En la recepción de los Servicios, el Intendente Girador del Comando de las Fuerzas Militares, realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8.1.6. La recepción del servicio será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

8.1.7. El pedido y la entrega de los Servicios, de mantenimiento y reparaciones adjudicados será de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Servicio expedida por la Giraduría, de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria previo acuerdo entre la Contratante.

8.1.8. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

8.1.9. En caso de los **Servicios** recepcionada, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.1.10. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los servicios por parte del Proveedor será de **05 (cinco) días corridos,** contados a partir de la fecha del Acta de Rechazo.

8.1.11. **El Comité de Recepción de Servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de los materiales utilizados y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

8.2. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

8.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

8.3.1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

8.3.2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

8.3.3. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

8.3.4. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrados, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

8.3.5. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.
Hasta la recepción final de los servicios, estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

8.3.6. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

8.4. FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de servicio, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

8.4.1. Inspeccionar que todos los materiales utilizados para el servicio proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

8.4.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

8.4.3. Inspeccionar los servicios proveídos y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

8.4.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8.4.5. Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

8.5. CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Servicio; y la orden de servicio podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

11.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

11.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3).**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Nº del DCEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del 2014.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

Sr. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
PROPIETARIO
PROVEEDOR

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE